



Cerro Sombrero, 30 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 971/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, de don Carlos Arredondo González, Director de Obras Municipales, quien solicita decreto alcaldicio INFORME MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO
- 2) El decreto alcaldicio N° 756 de fecha 25 de octubre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación 3865-15-LP22, "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO-3".
- 3) El decreto alcaldicio N° 851 de fecha 22 de noviembre de 2022, que declara desierta Licitación N° 3865-15-LP22 MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO -3, debido a que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 4) El INFORME MODIFICACIÓN DE CONTRATO "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECRETO

1° APRUÉBESE el INFORME MODIFICACIÓN DE CONTRATO "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 29 de diciembre de 2022, que a continuación se transcribe:



INFORME MODIFICACIÓN DE CONTRATO "MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"

Cerro Sombrero, 29 de diciembre 2022

De acuerdo a lo indicado en el decreto alcaldicio N°969 de fecha 29.12.22 se realiza este informe para modificar el contrato en lo que respecta a lo indicado en los términos de referencia del proyecto de acuerdo a:

2.3 MODIFICACIONES DE CONTRATO, letra d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución de la obra, gestión de estados de pago, etc

"En el proyecto se debe modificar la partida "Placa identificatoria" modificando esta partida a \$625.400, quedando el presupuesto con el monto de adjudicación \$81.757.000.-

Por lo anterior se autoriza la modificación del contrato señalado.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la Dirección de Obras Municipales, Secplan, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2180062-a2fd88 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>